INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS INFORMADORES DE LA OFERTA DE EMPLEO 1/2007

ALTERNATIVA junto a una representación del colectivo de afectados por la demanda interpuesta sobre la impugnación de los exámenes de la Oferta de Empleo 1/2007, de la categoría de informadores, hemos mantenido un encuentro con Cristina Hernández, adjunta a la dirección de los servicios jurídicos de la CRTVE, tal y como solicito este sindicato a petición del colectivo de demandados, en la que se nos ha informado de los pasos que deben seguir.

Desde la Dirección de Servicios Jurídicos se nos ha explicado que la empresa va a defender que la convocatoria estuvo bien hecha y sus resultados fueron correctos. Quien lo desee, podrá ser defendido por el abogado de la empresa por lo que deberá realizar un poder "Apud acta" en la Secretaría de los Juzgados de los Social nº 25, en la calle Hernani, 59, Madrid. Para ello, es necesario llevar el DNI y especificar el número de demanda (DEMANDA 682 / 2008) así como que desee ser defendido por el representante legal de la empresa CRTVE. Quienes lo realicen podrán notificarlo a los servicios jurídicos enviando copia al número de FAX: 915817737, a la atención de Cristina Hernández, o por e-mail a la dirección: cristina.hernandez@rtve.es.

Realizando este poder, las personas que lo deseen no tendrán que personarse en los juzgados el día 17. De no ser así, es obligatorio acudir a la cita el día 17 de julio de 2009 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la calle Hernani, 59, 5º planta, en Madrid.

Desde la Dirección se aconseja a las personas a las que se les haya notificado la demanda que realicen este poder si quieren ser representadas por la empresa o, si lo deseen, acudan con un abogado propio. También se puede realizar un poder notarial, normal, para que te represente el abogado de la empresa pero este cuesta dinero y el "apud acta" es gratuito. Nos han aconsejado que el poder lo realicen sólo las personas a las que les haya llegado la notificación de los juzgados. El resto podemos esperar hasta que nos sea notificado.

También nos han explicado que es el juzgado quien realiza las comunicaciones a cada uno de los demandados y no la empresa. Como no estamos todos los demandados notificados, el acto de conciliación del día 17 deberá ser suspendido pero aún no han recibido notificación alguna sobre este hecho, por lo que, las personas a las que les ha llegado la demanda, deberán personarse en los juzgados. Aunque, seguramente, el acto del día 17 terminará anulándose.

ALTERNATIVA en el ánimo de dar la mejor cobertura jurídica posible y atender a los demandados, ha establecido para aquellos que lo soliciten la disposición de sus servicios jurídicos. Siendo gratuitos para los afiliados y un precio reducido para el resto.

Cualquier duda o aclaración podéis contactar con los teléfonos del sindicato del pie de página o en la dirección de correo info@alternativartve.com

Somos la mejor alternativa...